



SP / 1707

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 31 AGO 2022

VISTO: las audiencias y reuniones de trabajo con representantes legales de la República Oriental del Uruguay, relacionadas con el arbitraje internacional (Caso CIADI N0. ARB/19/16) "Latin America Regional Holding S, de R. L. c. República Oriental del Uruguay";

RESULTANDO: que las mismas se efectuarán en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, entre los días 19 y 23 de setiembre de 2022;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Rodrigo Ferrés Rubio;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 17 y 24 de setiembre del año en curso;

III) que el importe del viático diario para la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América para el señor Prosecretario de la Presidencia de la República, de acuerdo a la Escala de Viáticos de Naciones Unidas es de USD 403 (dólares estadounidenses cuatrocientos tres) que incrementado en un 40% (cuarenta por ciento) es de USD 564,20 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y cuatro con 20/100) diarios, por un total de USD 4.513,60 (dólares estadounidenses cuatro mil quinientos trece con 60/100), por los días 17 al 24 de setiembre de 2022;

IV) que, por otro lado, el costo total del seguro de viaje AC 60, asciende a la suma de USD 40 (dólares estadounidenses cuarenta);

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de



28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, artículos 6 y 7 del Decreto 43/001, de 7 de febrero de 2001, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de mayo de 2022;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-actuando en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1°.- Desígnase en Misión Oficial al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Rodrigo Ferrés Rubio, entre los días 17 y 24 de setiembre de 2022, a los efectos de participar de las audiencias y reuniones de trabajo con representantes legales de la República Oriental del Uruguay, relacionadas con el arbitraje internacional (Caso CIADI N0. ARB/19/16) "Latin America Regional Holding S, de R. L. c. República Oriental del Uruguay", las que se llevarán a cabo, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, entre los días 19 y 23 de setiembre de 2022.

2°.- Otórgase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Rodrigo Ferrés Rubio, ocho (8) días de viáticos en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, por un importe diario de USD 564,20 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y cuatro con 20/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

- 3°.- El precio del pasaje del señor Prosecretario de la Presidencia de la República Dr. Rodrigo Ferrés Rubio, por el trayecto Montevideo – Panamá – Washington D.C. - Miami - San Pablo - Montevideo, asciende a la suma de USD 7.950 (dólares estadounidenses siete mil novecientos cincuenta), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 “Presidencia de la República”.
- 4°.- Autorízase la contratación del seguro de viaje AC 60, por los días 17 a 24 de setiembre de 2022, para el señor Prosecretario de la Presidencia de la República Dr. Rodrigo Ferrés Rubio por un valor total de USD 40 (dólares estadounidenses cuarenta), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 “Presidencia de la República”.
- 5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, Programa 481, Financiación 1.1. “Rentas Generales”.
- 6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.
- 7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

Dr. ALVARO DELGADO
Secretario de la
Presidencia de la República

